



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Mauricio Gaviria Maya
Demandada	Luz Marina Gaviria Maya
Radicado	05001-40-03-013-2021-00552 00
Auto	Sustanciación No. 468
Asunto	Autoriza Retiro

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, Dr. Jesús Elías Posso Piedrahita, el Despacho autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia. como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 108 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 2 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27e714ae85ecc59904227e9bbef21919bafc549251312fd5a9917dfa6cdcc4c2

Documento generado en 01/07/2021 11:45:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**